



RESOLUCIÓN CS N° 086/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel (54) (0387) 4255422

Fax (54) (0387) 4255489

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUN 2020

Expediente N° 23.450/19.-

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Reglamento, Decreto PEN N° 1.344/07 y el Estatuto de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 460/19 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ha prorrogado el Presupuesto aprobado por Resolución CS N° 186/19 para el ejercicio 2020.

Que mediante el mismo acto y por Artículo 2° se autorizó hasta el 30 de abril de 2020 la afectación y/o utilización de las partidas, con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

Que la prórroga mencionada se ha efectuado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que hasta la fecha, el Poder Ejecutivo Nacional no ha modificado la situación presupuestaria del ejercicio 2020, manteniéndose vigente el presupuesto reconducido del ejercicio anterior.

Que, con motivo de la pandemia del corona virus, no se ha efectuado la prórroga del uso de las partidas presupuestarias desde el 30 de abril de 2020

Que la ampliación del plazo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución CS N° 460/19 resulta sumamente necesaria a fin de cumplir con los objetivos y actividades de la Universidad

Que hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 126 y Art. 100 inc. 15 del Estatuto Universitario, resulta necesario desde el punto de vista Presupuestario Administrativo, contar con la autorización para gastar, por el periodo mayo a diciembre del corriente año.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 014/2020.

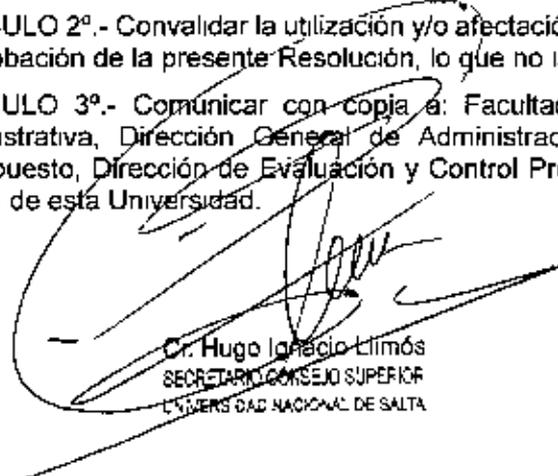
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 25 de junio de 2020)

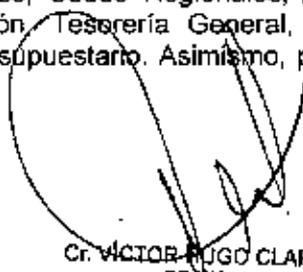
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar hasta el 31 de agosto de 2020 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la prórroga dispuesta por Resolución del CS N° 460/19.

ARTICULO 2°.- Convalidar la utilización y/o afectación de partidas desde el 01 de mayo y hasta la aprobación de la presente Resolución, lo que no implica aprobación de gasto alguno

ARTICULO 3°.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General, Direcciones de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario. Asimismo, publíquese en el boletín de esta Universidad.


Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta